



CARTA PASTORAL

DEL EXCMO. SEÑOR

ARZOBISPO DE SANTIAGO (*)

en que encarga á sus súbditos que se conserven en la pureza de la fe, que respeten y obedezcan al Gobierno, y se abstengan de leer los libros prohibidos y demas papeles perjudiciales á la Religión y al Estado.

NOS DON RAFAEL DE MUZQUIZ Y ALDUNATI, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica, Arzobispo de la santa metropolitana Iglesia, ciudad y arzobispado de Santiago, &c. A todos nuestros súbditos así eclesiásticos como seculares salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Venerables hermanos é hijos nuestros:—
Colocados por la Divina Providencia como

(*) El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Rafael Muzquiz y Aldunati nació en Usena á 24 de octubre de 1747: fue consagrado Abad de la insigne y Real Colegiata de san Ildefonso: acompañó al Emmo. Cardenal Lorenzana á Roma en

Centinelas en la casa de Israel para anunciaros de parte del Señor las mismas palabras que han salido de su divina boca, y puestos al frente del rebaño que Jesucristo encomendó á nuestro cuidado, para que le suministrásemos el celestial alimento de ciencia y doctrina; creeríamos cometer una especie de homicidio, que así lo llama el gran Padre san Basilio, si faltásemos al desempeño de tan sagrado deber. Entonces temeríamos que el Señor, como nos amenaza por su profeta Ezequiel, demandase de nuestra mano la sangre de cualquiera oveja que se perdiese por nuestra indolencia y descuido.

Y si en todo tiempo urge el cumplimiento de obligacion tan estrecha para poder decir con el Apóstol: Aseguro que estoy puro é inocente de la sangre de aquellos á quienes he predicado, porque no he cesado de

su religiosa comision cerca del Sumo Pontífice: electo despues Obispo de Ávila, y en 1801 trasladado á la metropolitana Iglesia de Santiago, y posteriormente condecorado con la gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III. Su invariable adhesión á la justa causa de la Religión y del Rey le mereció la persecucion del Gobierno constitucional en 1813, viéndose obligado á refugiarse á Portugal para salvarse; los mismos sentimientos manifestó en el año 20, y los llevó al sepulcro el 11 de mayo de 1821.

anunciarles las voluntades de Dios, ahora mas que nunca es indispensable que los Pastores esforcemos la voz, y procuremos que nuestros silvidos penetren los oidos de nuestras ovejas. Este es el tiempo que designa el Apóstol cuando nos dice: Predica la palabra, insta á tiempo y fuera de tiempo, reprende, ruega y amonesta con toda paciencia y doctrina.

En efecto, venerables hermanos é hijos nuestros, ahora es cuando á la sombra de las variaciones políticas intentan algunos, que *no sufren la sana doctrina*, introducir novedades en materias de Religion. Para atajar este mal nos vemos obligados á anunciar algunas verdades que, pronunciadas por la boca de Jesucristo y de sus Apóstoles, son las propias para dirigir vuestra conducta en las circunstancias del dia.

No necesitamos deciros que la conservacion de la Fe católica, don el mas precioso que hemos recibido del cielo, y la herencia mas rica que nos han transmitido nuestros padres, es el gran negocio que debe ocuparnos, y el mas interesante para todo cristiano. Mas no basta el deseo de conservar este tesoro: es indispensable evitar el peligro de perderlo, y no se puede evitar si no se conoce. Pero no podemos á la verdad en los estrechos límites de una carta preveniros

contra todo lo que puede manchar vuestra fe, ó introducir entre vosotros la relajacion de costumbres, precursora siempre del abandono de la Religion. Y asi habremos de contentarnos con deciros lo mas preciso, y lo mas urgente en la época en que nos hallamos.

En primer lugar, pues, debeis saber que no es católico el que no reconoce la obligacion que todo hombre que vive en sociedad, y mucho mas el cristiano, tiene de obedecer al gobierno temporal establecido en la nacion de que es individuo, dando *al Cesar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es de Dios*, como nos manda nuestro Divino Salvador; y sometiéndose á las potestades de la tierra, no solo por el temor del castigo, sino tambien por *conciencia*, como nos enseña el Apóstol. Penetrados de estas máximas los cristianos de los primeros siglos, eran los súbditos mas fieles y obedientes á los Emperadores, aun cuando éstos eran paganos, en todo lo que no se opusiese á la ley de Dios, á la Religion de Jesucristo y á los preceptos de su Iglesia; y en esta fidelidad y obediencia fundaron en gran parte sus apologías los Justinos, los Atenágoras, los Tertulianos y demas apologistas de la Religion. Esta es la que manda *que respetemos al Rey, como ministro de Dios, que no en vano lleva la espada para castigar los delincuentes.* Esta

es la que manda *obedecer á los superiores con todo temor, no precisamente á los buenos y moderados, sino tambien aunque sean discolos*. Esta es la que impone á todo cristiano las obligaciones para con Dios, con el Rey, con el comun, y con sus próximos, que tan compendiosamente describe el Príncipe de los Apóstoles cuando nos dice: *Honrad á todos: amad la hermandad: temed á Dios: dad honra al Rey*. Esta misma, y no la tiranía ó el capricho de los hombres, es la que nos ha impuesto la necesidad de respetar y obedecer al Gobierno, que de comun acuerdo y consentimiento han adoptado el Rey y la Nacion.

Los mismos enemigos de la Religion confiesan que para la estabilidad de los imperios es mas ventajosa la Religion cristiana, que es la que con mayor eficacia inspira en los súbditos el sufrimiento para sobrellevar las cargas del Estado, en los soldados la subordinacion á sus gefes, en los maridos el amor á sus esposas, en los hijos el respeto á sus padres, en éstos el cuidado de la educacion de su familia, y en todos la obediencia á las potestades.

Esta es, venerables hermanos, y cooperadores nuestros, la doctrina que debeis predicar con frecuencia á vuestros parroquianos en egecucion y cumplimiento del Real decre-

to de S. M. de 24 de abril de este año (*), que os he circulado, pues á ella está reducido todo lo que pertenece á vuestro ministerio, sin mezclar en vuestras pláticas y sermones cuestiones políticas extrañas de él, porque tambien lo tiene prohibido S. M. en otra orden de 12 del mismo mes, y con justa razon, y para evitar los inconvenientes que son óbvios. Porque ¿quién duda que la explicacion parafrástica de la Constitucion puede inducir á muchos errores políticos al pueblo, cuando este orador la explica de un modo, y aquel de otro? Esta contradiccion de opiniones puede ceder en un notable caos de confusion perturbativo de la union y caridad cristiana que debe reinar entre vosotros, única base y sólido fundamento de toda sociedad: basta á vuestro ministerio persuadir á los fieles esta union y sumisa obediencia.

Pero si la enseñanza de los Párrocos y demas ministros se limitase á estos solos puntos, seríamos responsables delante de Dios

(*) Este decreto era el de explicar los Párrocos la Constitucion los domingos y dias festivos, que se mandó á los Obispos en dicho dia lo circulasen en sus diócesis: artería la mas fina que ha inventado la revolucion para precipitar á los señores Obispos, ó desacreditarlos; pero ellos supieron hallar el justo medio persuadiendo la sumision y obediencia sin comprometerse con discusiones políticas.

por no advertir á nuestras ovejas el gravísimo peligro á que se exponen de abandonar la fe, si no leen con precaucion las producciones del dia. Porque es indudable que muchos, abusando de la libertad de imprenta concedida solo para materias políticas, y socolor de recomendar las nuevas instituciones, se atreven á profanar el Santuario, y á decidir libremente sobre los objetos mismos de la Religion, confundiendo el dogma con la disciplina.

Tambien debemos prevenir á nuestros súbditos contra la lectura de los libros prohibidos antes de ahora por el extinguido Tribunal de la fe. Sería un error muy perjudicial si se creyese lícita la lectura de semejantes obras. Cesó, es verdad, el tribunal de la Inquisicion; pero no cesó la autoridad de los Papas y Obispos que condenaron por sí mismos muchos de los escritos comprendidos en el Indice, y delegaron sus facultades en los Inquisidores para prohibir los demas.

Pero sea de esto lo que se quiera, no creo que se nos dispute la autoridad que los Pastores, *puestos por el Espiritu Santo para regir la Iglesia de Dios*, hemos recibido en esta parte del mismo Jesucristo, contenida en la que nos dió para *atar y desatar*, apacentar sus ovejas, conducir las á los pas-

tos saludables, apartarlas de los venenosos, reglar su conducta, y separar de su grey á los pecadores escandalosos, pérfidos y contumaces. De donde consta claramente que si el Gobierno establece tribunales de censura en que deban ser examinados nuestros decretos, ó permite apelaciones á la autoridad civil de las sentencias que en estas materias hubiésemos dado, no por eso será su ánimo intentar coartarnos las facultades que tenemos del mismo Dios, sino que con estas providencias indica y señala los casos en que la autoridad civil ha de proteger y prestar auxilio especial á la eclesiástica (*).

Usando, pues, de la potestad que para mayor bien espiritual vuestro nos ha sido concedida, y para preservaros del pasto nocivo que los malos libros ofrecen, declaramos prohibidos, y en caso necesario prohibimos de nuevo todos los que contengan proposiciones erróneas contra nuestra santa Religion Católica, Apostólica, Romana, formalmente *hæreticas, sapientes hæresim, et piarum aurium offensivas*, del modo y forma que lo estaban antes en el Indice Expurgatorio; y mandamos bajo la pena de exco-

(*) Así debía entenderse; pero ¿lo entendieron y practicaron así los revolucionarios?

munion mayor *latæ sententiæ ipso facto incurrenda*, que ningun súbdito nuestro los lea, no teniendo especial licencia para ello. Asimismo mandamos bajo la misma pena que los que tuvieren alguno, ó algunos de dichos libros, nos los entreguen ó remitan por persona segura dentro de tercero dia contado desde el en que tuviere noticia de este nuestro decreto, ó pararen en su poder los dichos libros.

No me persuado á que ninguno de nuestros diocesanos graduará de injusta ó rigorosa esta providencia. Si tanto en los antiguos gobiernos, fuesen monárquicos ó republicanos, como en los modernos y aun en el actual, se hicieron y hacen averiguaciones contra los perturbadores del orden y del gobierno establecido; ¿por qué la Iglesia no ha de poder usar de los mismos medios contra aquellos que, no contentos con ser infieles á su ley, intentan minar su edificio haciendo prosélitos con sus sofismas y escritos, y causando la ruina espiritual de sus prógimos? La misma razon natural dicta que debemos evitar todo aquello que pueda inducirnos al pecado; y mucho mas lo que nos expone á abandonar nuestra creencia: verdad notoria y conocida hasta de los gentiles. No tuvieron reparo los griegos en quemar las obras de Protágoras; y el Senado Roma-

no, segun atestiguan Tito Livio y Valerio Máximo, egecutó lo mismo con aquellos escritos que desaconsejaban el culto de los dioses, ó fomentaban la supersticion.

Medida tan justa en el fondo no habia de ser desconocida en la Iglesia, amaestrada y gobernada por el Espíritu Santo en todo lo que concierne á la salud de sus hijos; y asi los Pastores, á quienes el Apóstol manda en la persona de Timoteo *velar sobre sí mismos, y sobre la doctrina, y guardar el buen depósito*, esto es la verdad pura del Evangelio, procuraron siempre apartar los fieles de la lectura de los libros que podian pervertirlos. San Pablo mandó quemar algunos públicamente en Efeso: los demas Apóstoles prohibieron los de los gentiles y de los falsos profetas: el Concilio Niceno los de Arrio: el Efesino los de Nestorio: el Constantiense los de Juan de Hus, y Wiclef; y antes el Niceno II los de todos los hereges. Asi se ha conducido en todos tiempos la Iglesia, porque conoce el daño que causa la lectura de los malos libros. *Las palabras*, y con mas razon los escritos de los hereges, *cunden*, dice el Apóstol, *como la gangrena*, que si no se corta luego, vicia de tal modo el cuerpo, que se hace incurable y acarrea la muerte.

Y si tal es el efecto que producen los es-

critos de los hereges, ¿qué deberémos decir de las obras de los filósofos enemigos de toda sociedad, y de toda Religion? En ellas por lo comun se insinua dulcemente el error, y con un estilo agradable y encantador, que entretiene el oido, y conmueve las pasiones, seducen los corazones incautos y sencillos, ó los que estan poco firmes en la fe. Proponen las dificultades contra nuestros misterios y prácticas en los términos mas fuertes, y tienen buen cuidado de pasar en silencio las sólidas respuestas de nuestros apologistas: ratería por cierto indigna de hombres de bien; pero que surte todo su efecto entre los ignorantes, y mas aún entre los que se creen medianamente ilustrados. La fe de éstos es la que mas peligrá, porque quieren razonar de todo, y careciendo de principios es consiguiente el errar.

Nuestra clase de semi-sabios ha sido tan numerosa como en nuestros dias; pues no parece sino que el hablar y escribir de todo sin entender de nada, es el vicio característico de nuestro siglo. Porque ¿quién no se escandaliza al ver una turba de escritores, que solo en el hecho de escribir sobre materias religiosas, hacen un agravio notable á la Iglesia de Jesucristo? Hablo de aquellos que nada egemplares en su conducta, sin mas instruccion que la que han podido ad-

quirir en los teatros, casas de juego, y otros lugares semejantes, sin título ni mision se meten á reformadores del santuario. Vedlos con que facilidad imaginan planes, cada uno segun su capricho, ó segun la pasión que le domina: como estrechan al Obispo, despojan al Canónigo, disuelven corporaciones, dan á sus individuos el destino que les parece, disponen de las rentas y fincas eclesiásticas, qual si no tuvieren dueño, ó fueran del comun como los valdíos.

Con igual osadía se introducen por todo el dilatado campo de la disciplina, sin que les arredre la consideracion de que la disciplina que rige la Iglesia es el producto del profundo saber, y de los afanes y desvelos de los Concilios mas respetables, de los mas ilustrados y virtuosos Papas y Prelados, y de los mas sábios teólogos y canonistas que en todos tiempos han trabajado en esta materia, no sin una particular asistencia del Espíritu Santo, que segun el Oráculo Divino, en las cosas necesarias nunca puede faltar á su Iglesia. Es, pues, sobrada temeridad y arrojo el que cualquiera miserable periodista pretenda con un solo rasgo de su mal cortada pluma derribar un edificio fundado en bases tan firmes y sólidas.

Ni será menor vuestra imprudencia, amados hijos míos, si os aficionais á la lectura de

tan escandalosas producciones; entre las cuales debeis contar tambien aquellas en que se hiere sin el menor reparo la buena reputacion y fama de vuestros conciudadanos, y mucho mas las de aquellos autores que se desencadenan furiosamente contra el estado eclesiástico, deshonorando á los Sacerdotes, infamándolos con negras calumnias, y ridiculizándolos con sátiras indecentes, todo para los fines que se dejan conocer, y que apenas aquellos quieren, ni pueden ya ocultar á la vista del menos sagaz y advertido.

Huid, pues, venerables hermanos hijos nuestros, de la conversacion y trato familiar de estos hombres, que acaso es mas perjudicial que sus mismos escritos, porque infaliblemente peligrará vuestra fe, y padecerán vuestras costumbres. Fijad sino vuestra consideracion en lo que se nos manda en el cuarto, quinto, y octavo mandamientos del Decálogo, y conoceréis que si no es lícito infamar al prógimo, hacerle mal, y levantarle falsos testimonios, y se manda hourar á los mayores, ser benéfico con los prógimos, y tratar verdad con todos, no es lícito oír discursos, ni leer escritos en que tan descaradamente se quebrantan estas obligaciones. Si reflexionais tambien que nunca los hereges han dado golpe alguno á la Religion sin preparar primero el ataque con invectivas

contra el Clero, confesareis sin duda que este género de producciones pueden causar la ruina ó menoscabo de nuestro catolicismo. Porque al descrédito de los Pastores es consiguiente el desprecio de sus personas, y el resultado de este suele ser el desprecio de su doctrina: y ¡ay de vosotros si llegáeis á tal extremo! Dejaríais de ser católicos, porque no escucharíais ya la voz de vuestros Pastores, y por consiguiente ni la del mismo Dios, quien dijo á sus ministros: *El que os oye, á mí me oye, y el que os desprecia, á mí me desprecia.*

No oigais, pues, mas voz que la de la Iglesia y sus ministros en materias religiosas; esto es, en todo lo que pertenece al dogma, á la moral, y á la disciplina; asi como en lo político solo debeis escuchar y obedecer la del Gobierno, seguros de que éste os conducirá al logro de la felicidad temporal por medio de leyes justas y sábias: y los ministros del santuario no cesarán de ponerlos delante lo que debeis á la Religion y á la Constitucion que la protege.

Asi lo esperamos de vosotros, venerables hermanos y cooperadores nuestros. Nos prometemos de vuestro celo nos ayudareis en esta empresa. Inculcad á vuestros feligreses aquello del Apóstol: *El que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios, y*

por consiguiente la obediencia y respeto que se debe al Gobierno adoptado por la Nacion y por el Rey, y á las autoridades que de él dependen, no juzgando ni censurando sus providencias, y evitando todo lo que pueda inspirar desconfianza, ó introducir la division, origen de la anarquía, que sería el mayor mal que puede sobrevenir al Estado. A esto se dirigirá vuestro celo en la explicacion de la Constitucion (*). Debeis tambien aconsejarles la union y fraternidad entre sí, y con todos los miembros de la sociedad. Que olviden las injurias que hubieren recibido y las desazones que las disensiones pasadas pueden haberles ocasionado; teniendo presente la doctrina de nuestro Divino Salvador, que no nos permite volver

(*) En la alternativa de egecutar este mandato (explicar la Constitucion) ó abandonar la grey á los horrores de un cisma, he aquí lo único á que podía y debía extenderse el Clero en sus exhortaciones: mas hacer la cátedra del Espíritu Santo cátedra de derecho público, habria sido dar las palabras de los hombres como palabras de Dios; y extenderse en diatribas contra el santo Tribunal, y proclamar en ella insolentemente la *libertad*, y *comparar la Constitucion al Evangelio*, y darle á aquel Código los dictados de *sagrado*, *santo sacrosanto*, *celestial*, *bajada del cielo*, que es lo que únicamente agradaba á los impíos; hubiera sido blasfemar en la presencia del mismo Dios.

mal por mal, antes nos manda *hacer bien aun á los que nos aborrecen*.

Amonestadles que se abstengan de la lectura de los libros prohibidos por Nos, y de otros cualesquiera que ataquen directa ó indirectamente la Religion, los calumniosos, é infamatorios, bien sean contra los individuos del estado secular ó del eclesiástico; porque no se hallan con luces bastantes para rebatir los sofismas de que abundan los primeros; y la lectura de los segundos, ademas de los perjuicios que causan á la Religion, introducirían el cisma, las disensiones y odios mortales entre los individuos hijos de un mismo Padre que es Jesucristo, y miembros de una misma sociedad, que á todos nos ama, y abraza en su seno. Tales son las consecuencias que trae consigo el insultar al prógimo, calumniarle, y manifestar al público sus defectos. Ultimamente exhortadles á que se empleen á menudo en egercicios piadosos, y frecuenten los santos Sacramentos, por cuyo conducto recibirán abundancia de gracias para conservar su fe, y preservarse de la corrupcion de costumbres.

Si lo egecutamos así, y predicamos la celestial doctrina, no solo con las palabras, sino tambien con el egeemplo, *para que nuestros adversarios nada puedan decir de nosotros*, habremos desempeñado el principal de

nuestros deberes. Entonces, si por desgracia alguna oveja nuestra se perdiere, no nos demandará su sangre el Señor; antes bien tendremos la satisfaccion de oír lo que nos dice por Ezequiel: *Si intimando tú al impio que se convierta de sus caminos, no se convirtiere, él mismo morirá en su maldad, mas tú libráste tu alma.*

Pidamos al Padre de las misericordias prospere nuestros trabajos, puesto que *nada hace el que planta, ni el que riega sino Dios que da el incremento.* Roguémosle encarecidamente no permita que la luz de la fe se apague entre nosotros, ó que las buenas costumbres desaparezcan de nuestro suelo. Supliquémosle ilumine, y conforte al Gobierno para que se mantenga siempre firme en la resolucion que tiene de oponerse á toda novedad en materia de Religion, y proteger la que nuestro gran patron Santiago plantó en nuestra dichosa patria; invoquemos su auxilio y el de la Virgen Santísima para que la tengan siempre bajo su tutela y amparo, librándola de todos sus enemigos así interiores como exteriores. Pidamos á Dios muy particularmente por la salud de nuestro Católico Monarca, por su acierto y el de todos sus ministros en el Gobierno, por la union entre todos los españoles, y por la paz y concordia entre los Prín-

cipes cristianos. Y por último que derrame sobre nosotros sus celestiales bendiciones, y confirme la nuestra que os damos. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en la ciudad de Santiago á 6 de junio de 1820. = Rafael, Arzobispo de Santiago.



PASTORAL

DEL SEÑOR ARZOBISPO DE VALENCIA

sobre el único y mejor modo de explicar los Párrocos la Constitucion.

NOS DON FRAY VEREMUNDO ARIAS TEIJEIRO, por la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica, Arzobispo de Valencia, Caballero gran Cruz prelado de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, del Consejo de S. M. &c. A nuestros venerables Párrocos, Vicarios y demas á quienes corresponda, salud en Jesucristo.

Por el ministerio de Gracia y Justicia con fecha de 16 de junio de este presente año